



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Nueve (09) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

RAD: 08-001-41-89-005-2023-00112-00.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA.

ACCIONANTE: JESUS DAVID CANTILLO GUERRERO

ACCIONADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente acción de tutela repartida por la oficina judicial de esta seccional. El expediente se encuentra pendiente para su admisión. Sírvasse proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE
DE BARRANQUILLA. Nueve (09) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)**

CONSIDERANDO

Que el día 09 de marzo de 2023 se recibe bajo reparto de la Oficina Judicial, la acción de tutela impetrada por **JESUS DAVID CANTILLO GUERRERO**; ciudadano que actúa en nombre propio, en contra del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, por la presunta violación a los Derechos Fundamentales al **DEBIDO PROCESO y PETICIÓN**, consagrados en el canon constitucional.

Como quiera que la solicitud de amparo cumple con los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 2. 2. 3. 1. 2. 1 numeral 5 del Decreto 1983 de 2017 y demás decretos reglamentarios, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** el conocimiento de la **ACCIÓN DE TUTELA** impetrada por **JESUS DAVID CANTILLO GUERRERO**; ciudadano que actúa en nombre propio, en contra del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, por la presunta violación a los Derechos Fundamentales al **DEBIDO PROCESO y DE PETICIÓN**, consagrados en el canon constitucional.
2. **ORDENAR** al **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, que a través de su representante legal o quien haga sus veces, dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo del respectivo oficio, informe a este Despacho por escrito sobre los motivos que dieron origen a la presente acción, so pena de considerarse veraces los hechos afirmados por el petente.
3. **LIBRENSE** los correspondientes oficios de notificación a las partes intervinientes. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCIA

08-001-41-89-005-2023-00112-00 (T)

Juez Quinta de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla.

E.S.S.

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co TEL: 3885005 EXT: 7035 Correo

Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia